

y no obstante, q<sup>e</sup> con estas preparaciones, y suscripcio-  
ciones echas a su arbitrio, y en suacion de m<sup>o</sup> p<sup>o</sup>  
re, consulto el Tuz los autos con el Coz<sup>mo</sup> y enor<sup>o</sup>  
Conde de Aranda y los rebolvio, para q<sup>e</sup> obrase  
conforme a d<sup>o</sup> con las apelaciones donde correspon-  
diessen, pero como esta tan justa proci<sup>o</sup> denuncia no era  
q<sup>e</sup> esperaba, y descaba, bolvio a presentarse nuevas  
dificultades, e inconvenientes en el procedimiento, los  
simulando al Conde, y segun mi parte tiene entendido,  
se han mandado pasar al S<sup>o</sup> Fiscal, y a terno a que  
se alla descubierta la menos buena fe, con q<sup>e</sup> camina  
de Tuz, sin haber sido con parte sus Defensas, y  
que el d<sup>o</sup> de 29<sup>e</sup> de c<sup>o</sup> de 1700 despoja a la Comunidad  
esta reputado entre el pueblo por desu V<sup>o</sup> propio, y  
con efecto, por el lance, y hacen todas sus funciones  
de Iglesia, procesiones, y demas actos q<sup>e</sup> de esta  
clase la ouieren a vista de n<sup>o</sup>, y p<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> de to-  
dos, y en haberse reclamado por alguno como se  
acredita de la informacion testimonada, que  
igualmente presento, practicada en virtud de d<sup>o</sup>  
del Provisor de la Ciudad de Tuz, a quien mi  
parte asistio como Tuz conserador de d<sup>o</sup> la Co-  
munidad, y aun el mismo cura Parroco, y de  
10 de d<sup>o</sup> de las villas, lo tiene assi reconocido por  
ese<sup>ra</sup> de concordia celebrada entre el y d<sup>o</sup> de